



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

=====

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023 -2026/MDA

VISTOS:

Ascension, 01 de abril de 2026

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2026, de fecha 01 de abril del 2026, Informe N°076-2026-OGA-MDA-HVCA de fecha 27 de marzo de 2026, Informe Técnico N° 013-2026-MDA-HVCA/CAySG/UP/lhr de fecha 26 de marzo 2026, Oficio N°024-2026-DIE-36005-A-UGEL/DREH con fecha de recepción 26 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía";

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2026, de fecha 01 de abril del 2026, se puso en la agenda de Concejo Municipal la solicitud de préstamo del Complejo Deportivo Caballo Pampa- "Juan Pablo Segundo II"; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, APROBAR el préstamo del Complejo Deportivo Caballo Pampa- "Juan Pablo Segundo II"; de la Municipalidad Distrital de Ascension, al Lic. Raúl Filiberto De La Cruz Castro en calidad de director de la I.E N° 36005-Juan Vergara Villafuerte los días 23 y 24 de abril del 2026, en el horario de 8:30 am a 4:00 pm; con la finalidad realizarse "Los Juegos Deportivos Internos 2026";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la autorización para el uso de los tres (03) campos deportivos del Complejo Deportivo Caballo Pampa- "Juan Pablo Segundo II"; a favor del Lic. Raúl Filiberto De La Cruz Castro, director de la I.E N° 36005-Juan Vergara Villafuerte los días 23 y 24 de abril del 2026, en el horario de 8:30 am a 4:00 pm; con la finalidad realizarse "Los Juegos Deportivos Internos 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante Lic. Raúl Filiberto De La Cruz, que al hacer uso del Complejo Deportivo Caballo Pampa- "Juan Pablo Segundo II" de la Municipalidad Distrital de Ascension, cumpla con el cuidado respectivo de la infraestructura y sus bienes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ASCENSION

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM.
UP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO